

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/T/19/SS/DG/A/0060, DESTINADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO DONDE SE UBICARÁ LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL. TUINEJE. FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85%, DENTRO DEL EJE 9, P.I. 9A, DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante Resolución n.º 1203/2019, de fecha 18 de junio de 2019, del Director General de Recursos Económicos, se resuelve iniciar el expediente número **23/T/19/SS/DG/A/0060**, destinado para la contratación del **SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO DONDE SE UBICARÁ LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL. TUINEJE. FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por un valor estimado de 11.476,78 euros, sin incluir el IGIC (6,5%), que deberá soportar la Administración por un importe de 745,99 euros, con cargo a la anualidad 2019, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Precio sin IGIC	6,5% IGIC	Precio con IGIC incluido
Estudio Geotécnico del suelo Obra ampliación del Centro de Salud de Gran Tarajal. Tuineje.	11.476,78 €	745,99 €	12.222,77 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.476,78 €</b>	<b>745,99 €</b>	<b>12.222,77 €</b>

**Segundo.-** Existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto derivado de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100. P.I.196G0130 (Mejora y ampliación C.S. Gran Tarajal). Dicha aplicación se encuentra cofinanciada por el F.E.D.E.R. en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9a, del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

Se tendrán en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 18/06/2019 - 13:47:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1214 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 18/06/2019 13:54:50	Fecha: 18/06/2019 - 13:54:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e-WFoUz1Kjw-x1XbYHRm9nrMOvm84p7S	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2019 - 13:55:05	

febrero de 2014 (LCSP) que establece que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.”*

**Segundo.-** Así mismo, los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

**Tercero.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente número **23/T/19/SS/DG/A/0060**, destinado para la contratación del **SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO DONDE SE UBICARÁ LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL. TUINEJE. FUERTEVENTURA.**

**Segundo.-** Aprobar el expediente tramitado así como el gasto que supone la presente contratación, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 11.476,78 euros, sin incluir el IGIC (6,5%), que deberá soportar la Administración por un importe de 745,99 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100. P.I.196G0130 (Mejora y ampliación C.S. Gran Tarajal) y anualidad 2019, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	Precio sin IGIC	6,5% IGIC	Precio con IGIC incluido
Estudio Geotécnico del suelo Obra ampliación del Centro de Salud de Gran Tarajal. Tuineje.	11.476,78 €	745,99 €	12.222,77 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.476,78 €</b>	<b>745,99 €</b>	<b>12.222,77 €</b>

Dicho aplicación se encuentra cofinanciada por el F.E.D.E.R. en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9a, del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato.

### EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 18/06/2019 - 13:47:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1214 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 18/06/2019 13:54:50	Fecha: 18/06/2019 - 13:54:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e-WF0Uz1Kjw-x1XbYHRm9nrMOvm84p7S	 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2019 - 13:55:05	